

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 05 DE ENERO DE 2017**

5
6 **ACTA N° 01-2017**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Rosendo Pujol Mesalles, Presidente; Nicolás Murillo Rivas,
10 Vicepresidente; Guillermo Alvarado Herrera, Dania Chavarría Núñez, Natalia Núñez
11 Herrera, Oscar Saborío Saborío y Alan Thompson Chacón.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Luis Ángel Montoya Mora, Gerente General;
14 Alexander Sandoval Loría, Subgerente Financiero; Gustavo Flores Oviedo, Auditor
15 Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de
16 Junta Directiva.

17 *****

18
19 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

20
21 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 22 1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N°58-2016 del 18/08/2016 y N°59-
23 2016 del 22/08/2016.
- 24 2. Oficio de José Mario Jara Alvarado, solicitando la apertura de un procedimiento
25 administrativo contra del Lic. Rodolfo Mora Villalobos, por sus actuaciones en torno al
26 trámite del proyecto Las Rosas de Pocosol.
- 27 3. Oficio de la Contraloría General de la República, comunicando la finalización del
28 proceso de seguimiento al informe sobre el control que realiza el BANHVI a las
29 entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- 30 4. Oficios del Grupo Mutual, la Cámara Costarricense de la Construcción y la Mutual
31 Cartago de Ahorro y Préstamo, remitiendo observaciones al proyecto de "Metodología
32 de Selección de Beneficiarios para proyectos financiados al amparo del artículo 59 de
33 la Ley 7052".

- 1 5. Copia de oficio enviado por la Asesoría Legal a la Dirección FOSUVI, remitiendo
2 informe sobre aspectos legales relevantes en materia de servidumbres.
- 3 6. Oficios de la Contraloría General de la República y la Subgerencia Financiera, en
4 relación con el Presupuesto Ordinario del Banco para el período 2017.
- 5 7. Oficio del Instituto de Desarrollo Rural, convocando a reunión para analizar el
6 desarrollo de un proyecto habitacional en la zona fronteriza de Paso Canoas.
- 7 8. Oficio de Coopealianza R.L., remitiendo observaciones al proyecto de "Metodología
8 de Selección de Beneficiarios para proyectos financiados al amparo del artículo 59 de
9 la Ley 7052".
- 10 9. Oficio de Coopealianza R.L., remitiendo observaciones al proyecto de procedimiento
11 para la inspección de obras en territorios indígenas.
- 12 10. Conocimiento de informe final del órgano director del procedimiento administrativo
13 ordenado mediante acuerdo N°20 de la sesión N°63-2016 del 05/09/2016.
- 14 11. Información adicional sobre la solicitud de creación de plazas en la modalidad de
15 servicios especiales por tiempo definido para la Unidad de Planificación Institucional y
16 plan de trabajo para la implementación de la gestión por procesos en el Banco.
- 17 12. Nombramiento del Subgerente de Operaciones.

18 *****

19

20 **ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N°58-2016**
21 **del 18/08/2016 y N°59-2016 del 22/08/2016**

22

23 Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 58-2016
24 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 18 de agosto de
25 2016. Hechas las enmiendas pertinentes, se aprueba en forma unánime por parte de los
26 señores Directores.

27

28 Seguidamente, se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el
29 Acta N° 59-2016 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el
30 22 de agosto de 2016. Hechas las enmiendas pertinentes, se aprueba por parte de los
31 señores Directores, excepto por el Director Presidente, quien justifica que no estuvo
32 presente en dicha sesión.

33 *****

34

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio de José Mario Jara Alvarado, solicitando la apertura de un procedimiento administrativo contra del Lic. Rodolfo Mora Villalobos, por sus actuaciones en torno al trámite del proyecto Las Rosas de Pocosol

- A partir de este momento y por razón de la materia, se retira temporalmente de la sesión el licenciado Mora Villalobos.

Se conoce oficio recibido el 19 de diciembre de 2016, mediante el cual, el señor José Mario Jara Alvarado, Vicepresidente de la empresa Las Rosas de Pocosol S.A., solicita a esta Junta Directiva, en resumen y con base en los hechos que cita en dicho escrito, iniciar un procedimiento administrativo disciplinario en contra del Lic. Rodolfo Mora Villalobos y dictar, como medida cautelar, la abstención de dicho funcionario de verter criterio y tener alguna relación con cualquier trámite que realice esa empresa ante el BANHVI. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

Sobre el particular, el señor Auditor informa que semanas atrás el señor Jara Alvarado presentó esta denuncia ante la Auditoría Interna y se procedió a realizar la investigación correspondiente, dando como resultado la emisión de dos informes, los cuales no fueron de satisfacción para el señor denunciante.

En consecuencia, recomienda que la Administración valore la información que ahora presenta el señor Jara Alvarado, sobre todo porque cuando la Auditoría Interna realizó la investigación no tuvo posibilidad de comunicarse con los testigos que se mencionan en esta denuncia. Agrega que trasladará los informes emitidos por la Auditoría Interna a la Gerencia General, para que los considere en la resolución de este caso.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido el artículo 29, incisos c y f, de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1:

De conformidad con lo establecido el artículo 29, incisos c y f, de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se traslada al Gerente General, para su respectiva

1 resolución, el oficio recibido el 19 de diciembre de 2016, mediante el cual, el señor José
2 Mario Jara Alvarado, Vicepresidente de la empresa Las Rosas de Pocosol S.A., solicita a
3 esta Junta Directiva, en resumen y con base en los hechos que cita en dicho escrito,
4 iniciar un procedimiento administrativo disciplinario en contra del Lic. Rodolfo Mora
5 Villalobos y dictar como medida cautelar la abstención de dicho funcionario de verter
6 criterio y tener alguna relación con cualquier trámite que realice esa empresa ante el
7 BANHVI.

8
9 Se instruye al Gerente General para que informe a esta Junta Directiva de lo que resuelva
10 al respecto.

11 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

12 *****

13
14 **ARTÍCULO TERCERO: Oficio de la Contraloría General de la República,**
15 **comunicando la finalización del proceso de seguimiento**
16 **al informe sobre el control que realiza el BANHVI a las**
17 **entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional**
18 **para la Vivienda**

19
20 - A partir de este momento, se reincorpora a la sesión el licenciado Mora Villalobos.

21
22 Se conoce el oficio N° 16529 (DFOE-SD-2140) del 13 de diciembre de 2016, mediante el
23 cual, el Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República,
24 comunica a esta Junta Directiva la finalización del proceso de seguimiento al informe
25 DFOE-EC-IF-12-2015 "Informe de auditoría de carácter especial sobre el control que
26 realiza el BANHVI a las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la
27 Vivienda".

28
29 Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota, solicitándole a la
30 Administración dar un adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano
31 Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

32 *****

33

ARTÍCULO CUARTO: Oficios de del Grupo Mutual, la Cámara Costarricense de la Construcción y la Mutual Cartago, remitiendo observaciones al proyecto de “Metodología de Selección de Beneficiarios para proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052”

Se conocen los oficios C-1081-DC-16 del 14 de diciembre de 2016, DVS-1152-2016 del 16 de diciembre de 2016 y correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2016, por medio de los cuales, el Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo y la Cámara Costarricense de la Construcción, respectivamente, remiten a esta Junta Directiva y a la Gerencia General de este Banco, sus observaciones al proyecto de “Metodología de Selección de Beneficiarios para proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052”.

Sobre el particular, la Junta Directiva dar por recibidas dichas notas para su análisis junto con las demás observaciones que sean recibidas.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de oficio enviado por la Asesoría Legal a la Dirección FOSUVI, remitiendo informe sobre aspectos legales relevantes en materia de servidumbres

Se conoce copia del oficio AL-OF-0133-2016 del 21 de diciembre de 2016, mediante el cual, para los efectos de atender lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 11 de la sesión 85-2016 del 1° de diciembre del año en curso, la Asesoría Legal remite a la Dirección FOSUVI, el dictamen jurídico de esa dependencia en relación con aspectos relevantes que deben tomar en consideración, tanto las entidades autorizadas como este Banco, en materia de servidumbres.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO SEXTO: Oficios de la Contraloría General de la República y la Subgerencia Financiera, en relación con el Presupuesto Ordinario del Banco para el período 2017

Se conoce oficio N° 17156 (DFOE-EC-1001) del 21 de diciembre de 2016, mediante el cual, la Gerencia del Área de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, comunica la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario del BANHVI para el año 2017.

Por razón de la materia, se conoce también la copia del oficio SGF-OF-0308-2016 del 23 de diciembre de 2016, por medio del cual, la Subgerencia Financiera de este Banco le informa al Área de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, la remisión electrónica de los ajustes solicitados (en el citado oficio N° 17156) al Presupuesto Ordinario 2017 del BANHVI.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocidas dichas notas.

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio del Instituto de Desarrollo Rural, convocando a reunión para analizar el desarrollo de un proyecto habitacional en la zona fronteriza de Paso Canoas

Se conoce el oficio PE-006-17 del 03 de enero de 2017, mediante el cual, la Msc. Diana Murillo Murillo, Presidenta Ejecutiva a.i. del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), convoca al Presidente de esta Junta Directiva para que asista a una reunión el próximo 16 de enero, para tratar el tema del desarrollo, mediante la participación de varias instituciones públicas, de un proyecto habitacional en la franja fronteriza de Paso Canoas, cantón de Corredores.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio de Coopealianza R.L., remitiendo observaciones al proyecto de “Metodología de Selección de Beneficiarios para proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052”

- Antes de conocer el presente tema, se retira temporalmente el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de éste y los siguientes dos asuntos.

Se conoce el oficio GOE-019-2016 del 15 de diciembre de 2016, mediante el cual, el señor Víctor Julio Martínez Navarro, Gerente de Operaciones de Coopealianza R.L., remite las observaciones de esa entidad autorizada al proyecto de “Metodología de Selección de Beneficiarios para proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052”.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por recibida dicha nota, para su análisis junto con las demás observaciones que sean recibidas.

ARTÍCULO NOVENO: Oficio de Coopealianza R.L., remitiendo observaciones al proyecto de procedimiento para la inspección de obras en territorios indígenas

Se conoce el oficio GOE-020-2016 del 21 de diciembre de 2016, mediante el cual, el señor Víctor Julio Martínez Navarro, Gerente de Operaciones de Coopealianza R.L., remite las observaciones de esa entidad autorizada al proyecto de procedimiento para la inspección de obras en territorios indígenas.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°2:

Trasladar a la Subgerencia Financiera, para su estudio junto con las demás observaciones que sean recibidas y la presentación de la recomendación correspondiente, el oficio GOE-020-2016 del 21 de diciembre de 2016, mediante el cual,

el señor Víctor Julio Martínez Navarro, Gerente de Operaciones de Coopealianza R.L., remite las observaciones de esa entidad autorizada al proyecto de procedimiento para la inspección de obras en territorios indígenas.

Acuerdo Unánime y Firme.-

**ARTÍCULO DÉCIMO: Conocimiento de informe final del órgano director del
procedimiento administrativo ordenado mediante acuerdo
N°20 de la sesión N°63-2016 del 05/09/2016**

Para conocer el presente tema, por razón de la materia y al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros y por lo tanto se retiran de la sesión los funcionarios Sandoval Loría, Flores Oviedo, Mora Villalobos y López Pacheco.

De conformidad con lo acordado en la sesión 91-2016 del 21 de diciembre de 2016, la Junta Directiva continua conociendo el oficio de fecha 19 de diciembre de 2016, mediante el cual, el licenciado Fabián Volio Echeverría, en su condición de Órgano Director del Procedimiento Administrativo ordenado por medio del acuerdo N° 20 de la sesión 63-2016 del 05 de setiembre de 2016 y según lo indicado en el Artículo Cuarto de la sesión 75-2015 del 24 de octubre de 2016, somete a la consideración de esta Junta Directiva el respectivo proyecto de resolución, sobre los hechos relacionados con el señor Luis Ángel Montoya Mora, señalados en el Informe informe N° AEP-INF-013-2016 de la Procuraduría de la Ética Pública, remitido a esta Junta Directiva mediante el oficio AEP-608-2016 del 10 de agosto de 2016.

Teniendo además a la vista el respectivo expediente administrativo, los señores Directores discuten y analizan el informe rendido por el Lic. Volio Echeverría, coincidiendo finalmente en que no se encuentran objeciones a las consideraciones de hecho y de Derecho contenidas en el informe final del Órgano Director del Procedimiento Administrativo en cuestión; razones por las cuales se considera pertinente acoger lo recomendado en dicho informe.

Adicionalmente y con el propósito de prevenir eventuales conflictos de interés y garantizar la prevalencia del interés público en todo caso, se resuelve designar al Subgerente Financiero de este Banco, para que actúe en sustitución del señor Gerente General, en todos aquellos asuntos propios de la Gerencia General atinentes específicamente a la entidad autorizada Coopealianza R.L., mientras se mantenga la relación de parentesco entre el gerente de dicha entidad autorizada y el Gerente General de este Banco.

En consecuencia, la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO N°3:

RESULTANDO:

I. Que mediante el Acuerdo N° 20 dictado por esta Junta Directiva en la sesión 63-2016 del 05 de setiembre de 2016, se ordenó la apertura de un procedimiento administrativo ordinario disciplinario al señor Luis Ángel Montoya Mora, Gerente General, para los efectos de investigar la verdad real de los hechos señalados por la Procuraduría de la Ética Pública en el informe N° AEP-INF-013-2016, remitido a esta Junta Directiva por medio del oficio N° AEP-608-2016 de fecha 10 de agosto de 2016.

II. Que para los efectos de tramitar el respectivo procedimiento administrativo ordinario y según consta en el acuerdo de esta Junta Directiva, N° 16 de la sesión 70-2016 del 03 de octubre de 2016 y el Artículo Cuarto de la sesión 75-2016 del 24 de octubre de 2016, se nombró como Órgano Director al licenciado Fabián Volio Echeverría.

III. Que efectuada la comparecencia oral y privada, que se llevó a cabo los días 22 de noviembre de 2016 y 01 de diciembre de 2016, y cumplidas las demás etapas del procedimiento, mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2016, el Órgano Director del procedimiento dejó rendido a esta Junta Directiva el informe final correspondiente.

IV. Que en los procedimientos se han observado las prescripciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que esta Junta Directiva considera procedente acoger el criterio experto y recomendación final del Órgano Director establecido al efecto en este caso, que recomienda eximir de sanción disciplinaria al funcionario investigado, porque según el

1 Órgano Director los cargos acusados no constituyen una falta a una norma legal vigente
2 cuyo incumplimiento cause una sanción disciplinaria.

3
4 **POR TANTO**, con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política, 113, 136,
5 210, 308 y siguientes, 344 y concordantes de la Ley General de la Administración
6 Pública, se acuerda:

7
8 **1)** Acoger el informe final del Órgano Director de fecha 19 de diciembre de 2016. En
9 consecuencia, eximir de sanción disciplinaria al señor Luis Ángel Montoya Mora, Gerente
10 General, en relación con los hechos que se le atribuyeron señalados por la Procuraduría
11 de la Ética Pública en el informe N° AEP-INF-013-2016, y dar por concluido el
12 procedimiento.

13
14 **2)** Contra la presente resolución procede facultativamente recurso de revocatoria, de
15 acuerdo con las reglas de los artículos 345 inciso 2 de la Ley General de la
16 Administración Pública, en relación con los artículos 31, incisos 4 y 6, y 32 del Código
17 Procesal Contencioso Administrativo.

18 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

19 *****

20
21 **ACUERDO N°4:**

22 **CONSIDERANDO:**

23 **I.** Que la Procuraduría de la Ética Pública en el informe N° AEP-INF-013-2016, remitido a
24 esta Junta Directiva por medio del oficio N° AEP-608-2016 de fecha 10 de agosto de
25 2016, entre otros aspectos emitió la siguiente recomendación:

26
27 “Deberá la Junta Directiva del BANHVI valorar la conveniencia de mantener al
28 señor Luis Ángel Montoya Mora como Gerente General del BANHVI, dado el
29 conflicto de intereses potencial que representa para la Administración, en virtud de
30 que, el vínculo afectivo existente con su hermano, el señor Francisco Montoya
31 Mora, quien funge como Gerente General de Coopealanza R.L, posibilita que se
32 perturben los criterios de imparcialidad y objetividad que deben imperar en las
33 decisiones que adopte y en razón de que, como Gerente General del BANHVI debe
34 intervenir analizando y otorgando el aval a la distribución del presupuesto de fondos
35 públicos, para resolver el problema habitacional del país, entre entidades
36 autorizadas, previo a que la Junta Directiva del BANHVI apruebe tal distribución,
37 constituyéndose Coopealanza, R. L., en una entidad receptora de fondos públicos
38 distribuidos por el BANHVI, al ostentar la condición de entidad autorizada.”

II. Que en su dictamen legal remitido a esta Junta Directiva sobre este tema, de fecha 22 de diciembre de 2016, el Lic. Fabián Volio Echeverría, quien fungió como Órgano Director del procedimiento administrativo ordenado por esta Junta Directiva en relación con el citado informe de la Procuraduría de la Ética Pública, concluye entre otros aspectos que no es legalmente posible remover del cargo al actual Gerente General como una medida preventiva de un conflicto de interés futuro. Ello sin perjuicio de que esta Junta Directiva pueda dictar un acuerdo expreso que releve al Gerente General de las funciones relacionadas con la asignación de fondos del BANHVI a Coopealianza, R. L.

III. Que esta Junta Directiva considera procedente acoger lo recomendado por el criterio mencionado del abogado experto y Órgano Director del procedimiento respectivo.

POR TANTO, se acuerda:

Acoger la recomendación contenida en el dictamen legal del Lic. Fabián Volio Echeverría, de fecha 22 de diciembre de 2016, y dar por atendida sin ulterior trámite la conclusión N° 1 contenida en el informe N° AEP-INF-013-2016 de la Procuraduría de la Ética Pública.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ACUERDO N°5:

Para efectos de prevenir eventuales conflictos de interés y garantizar la prevalencia del interés público en todo caso, designar al señor Alexander Sandoval Loría, Subgerente Financiero de este Banco, para que actúe en sustitución del señor Luis Angel Montoya, Gerente General, en todos aquellos asuntos propios de la Gerencia General atinentes específicamente a la entidad autorizada Coopealianza R.L., mientras se mantenga la relación de parentesco entre el Gerente de dicha entidad autorizada y el Gerente General de este Banco.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Información adicional sobre la solicitud de creación de plazas en la modalidad de servicios especiales por tiempo definido para la Unidad de Planificación Institucional y plan de trabajo para la implementación de la gestión por procesos en el Banco

- A partir de este momento se reincorporan a la sesión los funcionarios Montoya Mora, Sandoval Loría, Flores Oviedo, Mora Villalobos y López Pacheco.

Se conoce el oficio GG-ME-0006-2017 del 02 de noviembre de 2016, mediante el cual, complementando el informe contenido en el oficio GG-ME-1030-2016 y atendiendo lo solicitado en la sesión 85-2016 del pasado 1° de diciembre, la Gerencia General remite información adicional sobre la propuesta de implementación de la gestión por procesos en el BANHVI y la creación de plazas bajo la modalidad de servicios especiales por tiempo definido, para uso de la Unidad de Planificación Institucional, a efectos de acelerar el levantamiento de los procesos del Banco. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del referido informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Magaly Longan Moya, jefa de Unidad de Planificación Institucional, quien inicialmente explica que como parte del proyecto institucional sobre la implementación de la gestión por procesos en el Banco, se ha elaborado esta propuesta y el respectivo plan de trabajo, el cual procede a exponer en detalle.

Agrega que el análisis realizado y el cual cuenta con el criterio positivo emitido por la Dirección Administrativa, mediante oficio DAD-OF-184-2016, ha permitido concluir que para garantizar la más pronta y efectiva ejecución del plan, es necesario reforzar con personal (dos plazas) contratado bajo la modalidad de servicios especiales por tiempo definido, dados los resultados que –tal y constan en el informe presentado– se obtuvieron de las valoraciones costo-beneficio, sobre la posibilidad de contratar este trabajo de forma externa, por medio de una empresa.

1 Seguidamente, la licenciada Longan Moya expone las actividades y los plazos que
2 contempla el plan de trabajo para el levantamiento y la documentación de los procesos,
3 así como de la respectiva propuesta de mejora que abarca, y al mismo tiempo va a
4 tendiendo varias consultas de los señores Directores sobre los plazos propuestos para
5 cada etapa y la metodología de trabajo, destacando que el plazo para contratar a los dos
6 profesionales (de contar con el aval de esta Junta Directiva) sería de aproximadamente un
7 mes, y que por ahora no se estima prudente contratar más de dos plazas para esta labor
8 –si con ello se pretendiera concluir el trabajo en un menor plazo– dado que el
9 levantamiento de los procesos requiere necesariamente el aporte de funcionarios de las
10 diferentes áreas del Banco y se debe tener la cautela de no causar un efecto negativo en
11 sus gestiones ordinarias.

12
13 Posteriormente y de conformidad con el análisis que se realiza al respecto, la mayoría de
14 los señores Directores concuerda que la propuesta de la Administración es razonable y se
15 ajusta a las necesidades actuales de la institución; razón por la cual es pertinente
16 aprobarla y ordenar su inmediata ejecución. Sin embargo, dado que –según lo ha indicado
17 la Unidad de Planificación Institucional– el plan de trabajo tiene la suficiente holgura para
18 asegurar su cumplimiento dentro de los plazos previstos, se acoge además una moción
19 del Director Thompson Chacón, para que se solicite a la Gerencia General y a la Unidad
20 de Planificación Institucional, que valoren y tomen medidas para procurar que el plan de
21 trabajo sea concluido durante el actual período de gobierno, esto es, antes de abril de
22 2018.

23
24 Se aparta de esta determinación el Director Alvarado Herrera, quien manifiesta dudas en
25 cuanto a que este proceso se lleve internamente, puesto que existen empresas
26 especializadas para realizar esta labor, con la ventaja de que se pactan los plazos de
27 entrega de los productos y si luego se encuentran complejidades mayores durante el
28 desarrollo del trabajo, es entonces la empresa la que asume la responsabilidad de
29 resolver las dificultades para entregar el producto a tiempo. Esto, sumado a que el
30 desarrollo del Sistema de Vivienda ha dejado la experiencia de que algunas áreas no
31 brindan el suficiente apoyo a los funcionarios que han coordinado algunas etapas del
32 proceso; situación que en su criterio es menos factible que se dé si se trata de un trabajo
33 realizado bajo la dirección de una empresa externa.

34

En consecuencia sustenta su voto negativo en razón de que ahora no cuenta con la información suficiente para argumentar y comparar adecuadamente, tanto en materia de plazos como de costos, si se opta por una consultoría externa o por la creación de las dos plazas.

Sobre este razonamiento, la licenciada Longan Moya reitera que hacer este trabajo con profesionales contratados que trabajen a nivel interno es favorable, porque se adquiere experiencia con el recurso que estaría interactuando internamente con funcionarios del Banco, además de que permite verificar constantemente la calidad de la labor, puesto que se puede realizar una supervisión a directa.

Agrega el señor Gerente General que el planteamiento de la Unidad de Planificación Institucional cuenta con todo el apoyo de la Gerencia General, ha sido un trabajo realizado tomando en cuenta propuestas realistas, reducciones de plazos y la experiencia que se tiene de otras entidades con la contratación de consultorías externas, cuyos resultados no siempre son efectivos.

Finalmente y de conformidad con las valoraciones realizadas al informe presentado, la Junta Directiva, con el voto negativo del Director Alvarado Herrera por las razones antes apuntadas, resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°6:

Considerando:

Primero: Que por medio de los oficios GG-ME-1030-2016 del 29 de noviembre de 2016 y GG-ME-0006-2017 del 02 de enero de 2017, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva una propuesta para contratar dos profesionales bajo la modalidad de Servicios Especiales en la Unidad de Planificación Institucional, requeridos para acelerar el proceso de implementación de la gestión por procesos, de conformidad con las justificaciones, el plan de trabajo y el cronograma adjuntos al oficio UPI-ME-0110-2016 de la Unidad de Planificación Institucional, y según el perfil del puesto (funciones, alcance y condiciones contractuales), dictaminado por la Dirección Administrativa en el informe DAD-OF-184-2016.

1 **Segundo:** Que esta Junta Directiva considera que la propuesta de la Administración es
2 razonable y se ajusta a las necesidades actuales de la institución; razón por la cual es
3 pertinente aprobarla en todos sus extremos y ordenar su inmediata ejecución.
4 Adicionalmente, dado que –según lo ha indicado la Unidad de Planificación Institucional–
5 el plan de trabajo tiene la suficiente holgura para asegurar su cumplimiento dentro de los
6 plazos previstos, se estima oportuno solicitar a la Gerencia General y a la Unidad de
7 Planificación Institucional, que valoren y tomen medidas para procurar que el plan de
8 trabajo sea concluido antes de abril de 2018.

9
10 **Por tanto, se acuerda:**

11 **1)** Autorizar la creación de dos plazas bajo la modalidad de Servicios Especiales en la
12 Unidad de Planificación Institucional, por un plazo de hasta quince meses que vencerán
13 en abril de 2018, requeridos para acelerar el proceso de implementación de la gestión
14 institucional por procesos, de conformidad con las justificaciones, el plan de trabajo y el
15 cronograma adjuntos al oficio UPI-ME-0110-2016 de la Unidad de Planificación
16 Institucional, y según el perfil del puesto (funciones, alcance y condiciones contractuales),
17 dictaminado por la Dirección Administrativa en el informe DAD-OF-184-2016.

18
19 **2)** Se instruye a la Gerencia General y a la Unidad de Planificación Institucional, para que
20 el proceso de contratación se realice de forma inmediata, así como para que valoren y
21 tomen medidas para procurar que el plan de trabajo sea concluido antes de abril de 2018.

22 **Acuerdo por Mayoría y Firme.-**

23 *****
24

25 **ARTÍCULO DUODÉCIMO: Nombramiento del Subgerente de Operaciones**

26
27 - A partir de este momento y al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero
28 Nacional para la Vivienda, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros y por
29 lo tanto se retiran de la sesión los funcionarios Montoya Mora, Sandoval Loría, Flores
30 Oviedo y López Pacheco.

31
32 De conformidad con el procedimiento establecido mediante el acuerdo N° 6 de la sesión
33 80-2016 del pasado 10 de noviembre, relacionado con el proceso de selección y
34 nombramiento del Subgerente de Operaciones, y teniendo a la vista los atestados del

1 señor Larry Alvarado Ajún, los señores Directores resuelven convocarlo para el próximo
2 lunes 9 de enero a las 5:00 p.m., con el fin de realizar la entrevista sobre aspectos
3 relacionados con su formación académica, expectativas personales, logros y experiencia
4 profesional, y su visión sobre la función de la Subgerencia de Operaciones.

5 *****

6
7 Siendo las veinte horas, se levanta la sesión.

8 *****

9